



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATO DE OBRA "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - ADECUACIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE GABRIELA MISTRAL"

Belén de los Andaquíes, 27/10/2025

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme al reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, el Decreto 4791 de 2008 y Ley 715 de 2001.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La sede Educativa Gabriela Mistral de la Institución Educativa Gabriela Mistral del Municipio de Belén de los Andaquíes actualmente atiende a más de 300 estudiantes en la educación Básica Secundaria y Media Técnica, actualmente la sede cuenta con una batería sanitaria que presenta alto grado de deterioro en sus puertas, tasas sanitarios, lavamanos y orinales, esta situación nos obliga a las directivas a mejorar la prestación del servicio a los estudiantes docentes, directivos docentes, administrativos y personas de la comunidad que diariamente nos visitan, por tanto en de suma urgencia mejorar los servicios sanitarios garantizando así excelentes I condiciones higiénicas y de salubridad a la población escolar, esta necesidad requiere de la inversión de recursos económicos y es por eso, que desde la rectoría de esta institución y con el apoyo del con el consejo Directivo de la Institución, se estableció un presupuesto dentro de los Fondos del Servicio Educativo de la Institución para adelantar las acciones pertinentes y con ello prestar un mejor servicio a niños, niñas y adolescentes especialmente de la Sede Gabriela Mistral y se dé solución a este necesidad realizando esta importante obra.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIÓN BATERÍA SANITARIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE GABRIELA MISTRAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES-CAQUETÁ.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: Se estima que la entrega de ejecución de la obra objeto de la necesidad se cumplirá en un plazo de veinte (20) días calendarios, este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

2.2.2 Lugar de prestación del servicio: El contratista, deberá garantizar su ejecución en la Institución Educativa Gabriela Mistral, sede Gabriela Mistral del Municipios de Belén de los Andaquíes, en el Departamento del Caquetá, en las cantidades y especificaciones que le informe el supervisor del contrato.

2.2.3 Obligaciones del contratista:





Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

Cargo	Nombres y apellidos del funcionario
COORDINADOR ACADÉMICO	DANIEL EDUARDO CALDERÓN ESPOÑA

Llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO: Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan de Inversión o de compras y de Contratación de la Institución Educativa soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal; el análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
ADECUACIÓN BATERIA SANITARIA SEDE GABRIELA MISTRAL			
I. PRELIMINARES			
1,01	DEMOLICIÓN MESON LAVAMANOS BAÑO HOMBRES, 4,00X0,40	M2	1,6
1,02	MEJORAMIENTO DE PUERTAS (INCLUYE CORTE 0.30 DEL MARCO Y LA HOJA EN LA PARTE INFERIORDE MTS Y REPOSICIÓN DEL MISMO	UND.	10
1,03	CARPINTERIA METALICA HOJAS DE BAÑO DE BATERIA SANITARIA (1.60X0.56 MTS) 4 UNIDADES	M2	3,58
1,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 2,00X 0,80 MTS	M2	1,6
1,05	PINTURA EN ESMALTE PUERTA BAÑOS	M2	18,31
1,06	DEMOLICIÓN ENCHAPE	M2	4,01
1,07	DEMOLICIÓN MUROS	M2	4,01
1,08	DEMOLICIÓN MUROS INCLUYE RESANE DE 2.0X0,30 MTS		0,6
SUBTOTAL			
II. MAMPOSTERÍA Y PAÑETES			
2,01	PAÑETE SOBRE MUROS E= 0.02MTS	M2	5,05
2,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICO PARA MURO	M2	5,05
2,03	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CONSTRUCCIÓN ORINAL BAÑOS HOMBRES	M3	0,5
2,04	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CONSTRUCCIÓN LAVAMANOS BAÑOS HOMBRES	M3	0,35





Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA ORINAL Y LAVAMANOS	UND.	16,37
2,06	PUNTOS HIDRAULICOS PARA ORINAL Y LAVAMANOS	UND.	8
2,07	PUNTO SANITARIO DE 4"	UND.	5
2,08	DESMONTE SANITARIOS BAÑOS HOMBRES	UND.	15
2,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIOS	UND.	15
SUBTOTAL			
III. VARIOS			
3,01	Retiro sobrantes y aseo general, en Gb	Gb	1
SUBTOTAL			

4. FUNDAMENTOS JURÍDICO.

La Institución Educativa Gabriela Mistral es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 183094000171 y sus funciones de contratación están regidas por el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 del Decreto 4791 de 2008.

5. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 3º del decreto 2474 de 2008, y en concordancia con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 4828 de 2008, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

6. RIESGOS. Determinar los riesgos a cargo de cada una las partes.

7. DOCUMENTOS SOPORTE. El presente estudio se basa en la necesidad que presenta el representante del Consejo Directivo de la Sede Gabriela Mistral por los docentes, el plan de compras y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 014 DEL27 DE 10 DE 2025.

Presentó	aprobó:
CARMEN ORTIZ ORTIZ	MEDARDO LADINO CASTRO
Tesorera	Recto

